



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

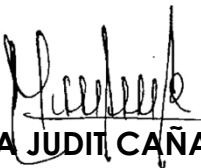
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 545
RADICADO	05 001 31 10 012 2020 00342 00
PROCESO	VERBAL - U.M.H.
DECISIÓN	Sucesión Procesal

Teniendo en cuenta la documentación que antecede, contentiva del poder otorgado por un heredero determinado del señor DANIEL RICHARD NASON, y el registro civil de nacimiento que da cuenta de la calidad de hijo del mismo, debidamente traducido y apostillado, en aplicación de la Sucesión Procesal consagrada en el artículo 68 del Código General, se ordena continuar con el trámite del proceso con el señor DANIEL RICHARD NASON II, quien se vincula al proceso y lo toma en el estado en que se encuentra.

El doctor DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ ALVARADO tiene personería para representar al señor NASON II en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 162 fijados hoy 26 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9152cf1769a03a81ccfe67b6a5d439cefaf4a953d167a8bec9a0ef9e1d1021c1**

Documento generado en 23/09/2022 03:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>